Bogotá, D.C, 29 de mayo de 2026 **HIDRO 2026-124**

Señores:
Alcaldía Local de Ciudad Bolívar
Gustavo Barreto
Daniela Pabón
Apoyo a la Supervisión.

Señores:
ANDRES ARDILA
Representante Legal Suplente
CONSORCIO ACUEDUCTO DS 2026

REFERENCIA: CONTRATO DE INTERVENTORIA NRO. CIN-1095-2025 REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, ECONOMICA, SOCIAL, JURIDICA, AMBIENTAL Y SG-SST, DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA CUYO OBJETO ES "REALIZAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y HASTA MONTO AGOTABLE, LA CONSERVACIÓN Y LAS OBRAS REQUERIDAS PARA LA OPTIMIZACION Y MEJORAMIENTO DE LOS ACUEDUCTOS VEREDALES EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR".

ASUNTO: Concepto de Aval a los Diagnósticos presentados mediante comunicado CE-CADS-0046-2026, correspondientes a la Fase I del Contrato de Obra No. COP-1094-2025.

Cordial saludo,

En el marco de las funciones de seguimiento y control asignadas a esta Interventoría, y una vez revisado el comunicado CE-CADS-0046-2026 del 28 de mayo de 2026, mediante el cual el CONSORCIO ACUEDUCTO DS 2026 presentó respuesta a las observaciones formuladas por esta Interventoría mediante comunicado HIDRO 2026-075, así como los documentos de diagnóstico ajustados correspondientes a los sistemas de acueducto AACUPASA, ACUAVIDA, ASOPORQUERA I y II, ASOQUIBA, PASQUILLA CENTRO y PIEDRA PARADA I y II, se informa lo siguiente:

Esta Interventoría verificó la incorporación de los ajustes y complementaciones requeridas en relación con los aspectos generales observados, incluyendo la referencia a los estudios y diseños previos, el fortalecimiento del registro fotográfico del estado actual de los sistemas, la inclusión de los registros de las visitas técnicas realizadas, la identificación de las necesidades evidenciadas durante las inspecciones de campo y la priorización de las actividades propuestas para cada sistema de acueducto, con sus respectivos presupuestos y criterios técnicos de intervención. De igual manera, se evidenció la atención de las observaciones particulares formuladas para cada uno de los sistemas de acueducto objeto del proyecto, permitiendo consolidar la información necesaria para la definición y programación de las obras a ejecutar en el marco del contrato.

Adicionalmente, se constató que los documentos ajustados presentan la caracterización técnica de los sistemas existentes, la identificación de necesidades, el análisis de alternativas de intervención, la priorización de actividades y la formulación de las obras propuestas, constituyéndose en un insumo técnico suficiente para la definición de las actividades a ejecutar durante la fase constructiva del proyecto, de conformidad con el alcance contractual y los lineamientos impartidos por la Interventoría durante la etapa de diagnóstico.

En consecuencia, una vez realizada la revisión integral de la información allegada y verificando que las observaciones formuladas fueron atendidas y complementadas por el Contratista, esta Interventoría emite CONCEPTO DE AVAL a la respuesta presentada mediante comunicado CE-CADS-0046-2026 y a los

documentos de diagnóstico ajustados, por considerar que cumplen con los requisitos mínimos técnicos establecidos para la Fase I del Contrato de Obra No. COP-1094-2025.

Lo anterior se emite sin perjuicio de las verificaciones, ajustes, precisiones técnicas y aprobaciones particulares que puedan requerirse durante el desarrollo de la fase de ejecución de obra, la revisión de los soportes asociados a los ítems no previstos, la programación definitiva del proyecto y los demás documentos complementarios requeridos para la ejecución contractual.

La presente aprobación de los diagnósticos no exime al Contratista de la responsabilidad de realizar los ajustes, complementaciones y validaciones que resulten necesarias durante la etapa de ejecución, ni constituye aceptación definitiva de cantidades, diseños, localizaciones o condiciones particulares que deban ser verificadas en campo.

Adicionalmente, se deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones:

• Las cantidades finales de obra estarán sujetas a las actividades de localización y replanteo que se desarrollen durante la ejecución del proyecto.

• En los documentos de diagnóstico de todos los acueductos deberá incluirse el nombre del representante legal principal del Contratista de obra.

• En los cuadros de permisos requeridos para todos los acueductos se deberá mantener únicamente la indicación relacionada con la instalación de redes, para la cual será necesario gestionar los permisos correspondientes con los propietarios de los predios involucrados.

• Todos los planos de trazado deberán guardar plena concordancia con las memorias de cálculo y los presupuestos aprobados.

• Desde el componente ambiental, previo al inicio de las actividades constructivas, se deberá cuantificar y validar la generación de residuos de construcción y demolición (RCD) asociada a las intervenciones propuestas, con el fin de determinar la necesidad de formular, tramitar e implementar el respectivo Plan de Manejo de RCD o los instrumentos ambientales que resulten aplicables de conformidad con la normatividad vigente.

En consecuencia, el aval otorgado corresponde a la suficiencia técnica de los diagnósticos como insumo para la definición y priorización de las intervenciones del proyecto, sin que ello implique la aceptación automática de condiciones que deban ser verificadas, ajustadas o complementadas en las etapas posteriores del contrato.

Sin otro particular, y una vez surtida la revisión técnica correspondiente, esta Interventoría remite el presente concepto de aval para los fines contractuales pertinentes.

Agradecemos la atención prestada y reiteramos la necesidad de dar cumplimiento a las recomendaciones y consideraciones señaladas en el presente documento, así como a las obligaciones contractuales aplicables durante la etapa de ejecución de las obras.



JOHANNA CONSUELO LOPEZ QUINTERO
REPRESENTANTE LEGAL
INGENIERÍA Y SOLUCIONES HIDRÁULICAS RJ S.A.S